



Sello: ORIGINAL

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA  
COMITÉ DE BIOÉTICA  
NOTIFICACIÓN DE APROBACIÓN

Código: CBE-SYR-162016



Página: 1 de 1

El Comité de Bioética de la Universidad Tecnológica de Pereira, según acta 48 punto 07, numeral 7.1 del 26 de febrero de 2017, aprueba las siguientes tarifas de servicios para el año 2018

SERVICIOS	PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN EXTERNOS FINANCIADOS POR LA INDUSTRIA	PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN EXTERNOS NO FINANCIADOS POR LA INDUSTRIA	PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN EXTERNOS FINANCIADOS POR INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN
Protocolo inicial	4 SMLMV	30%	30%
Enmiendas al protocolo	1 SMLMV	30%	30%
Revisión de nuevas versiones del manual del investigador	2 SMLMV	30%	30%
Cambios en el consentimiento Informado	1 SMLMV	30%	30%
Reporte de desviación del protocolo	1 SMLMV	30%	30%
Seguimiento de la investigación	2 SMLMV	30%	30%
Re extensión	1 SMLMV	30%	30%
Reporte de eventos adversos, reporte de eventos adversos serio o reporte de reacciones adversas sospechosas, serias e inesperadas (Cobro trimestral)	1 SMLMV	30%	30%
Hoja de vida del investigador	30% DEL SMLMV	30%	30%
Informe de reporte final	1 SMLMV	30%	30%
Estudio póliza	1 SMLMV	30%	30%

**NOTA:** El salario mínimo legal vigente para el año 2018 es de \$781.242.

Carlos Alberto Isaza Mejía  
Presidente Comité de Bioética  
Universidad Tecnológica de Pereira